

ACUERDO DE CONCEJO Nº 47 -2016/MDY

Yura, 13 de Julio de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 30 de junio de 2016, carta con registro de mesa de partes N°5223-2016, Informe N° 143-2016-GRRHH-MDY y el Informe Legal N° 276-2016-GAJ/MDY, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que la MUNICIPALIDAD, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de su fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, según lo establece en el reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de remuneraciones, en cuanto a capacitación; en su artículo 67° establece la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la Carrera Administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal; asimismo el artículo 68° indica que la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel nacional, regional y local y la cooperación Técnica Internacional.

Que LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL, es una persona Jurídica de derecho privado, perteneciente al sistema de la Universidad Peruana. Se rige por la ley N° 30220, Ley Universitaria. Su funcionamiento está autorizado por resolución definitiva N° 299-2006-CONAFU, de fecha 07 de setiembre de 2006. Sus principales fines son la formación profesional, investigación tecnológica y científica, la proyección social y difusión cultural, pudiendo suscribir convenios con diversas entidades y organizaciones públicas y privadas, para del logro de sus propósitos.

Que, a través de la suscripción del presente convenio se busca, establecer las bases de Cooperación entre la Municipalidad y la Universidad para realizar actividades conjuntas que contribuyan a favorecer el desarrollo del nivel técnico y profesional de los trabajadores y sus familiares directos (cónyuge e hijos) de la Municipalidad; quienes podrán participar en el proceso de admisión a las carreras de pregrado y de los programas de posgrado que la Universidad oferta (maestrías, diplomados y cursos), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Admisión correspondiente, y en caso de ser admitidos accederán a los descuentos establecidos en el convenio propuesto, con las tarifas vigentes de cada programa.



Que, de acuerdo al inciso 26º del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios Internatitucionales.

Que bajo este contexto normativo y las consideraciones expuestas resulta pertinente que a través del Concejo Municipal se evalué la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DE YURA Y la UNIVERSIDAD CONTINENTAL, ya que otorgará beneficios en programas que ofrece la Universidad en los niveles de Pre Grado y Pos grado; ello a fin de mejorar el nivel educativo técnico y profesional del personal que labora en nuestra institución.

Que, el Informe Legal Nº 276-2016-GAJ/MDY concluye que se debe aprobar en sesión de concejo municipal el "Convenio Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL, para su aprobación y autorización, ello de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al inciso 26º del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **30 de junio de 2016** y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 articulo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WIRA Y LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL, para su aprobación y autorización, ello de conformidad con la Ley gránica de Municipalidades Ley N° 27972

ARTÍCULO 2°: FACULTAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, Sr. Luis Harry Gómez Ramírez, que proceda con la suscripción del convenio.

ARTÍCULO 3°: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNEIPALIDAD DISTRIPAL DE YURA

6. EDWARD JAINE VELARDE CACERES

MENICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez

ALCALDIA

ALCALDIA

₱ Av. Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura

☐ Claro 940 323 833

informes@muniyura.gob.pe